

Editorial

Rehabilitación para el trabajo. Un reto para los próximos años

Se considera a la rehabilitación para el trabajo como "Parte del proceso continuo y coordinado de la rehabilitación, en el que se proporcionan medios para que las personas con discapacidad puedan obtener y conservar un empleo adecuado a sus capacidades reales". La incorporación de las personas con discapacidad a la vida laboral y social continúa siendo un reto en nuestro país. El enfoque actual debe dirigirse a lograr la inserción de las personas con discapacidad a la vida económica y social del país para que en particular tengan un trabajo gratificante que evite su exclusión del mercado laboral.

En nuestro país se realizan diversos esfuerzos tanto a nivel gubernamental como privado para atender la discapacidad de los trabajadores, por ejemplo el otorgamiento de los seguros de enfermedad, invalidez y de riesgos de trabajo por parte de las instituciones de seguridad social. Sin embargo, el enfoque de la atención a la discapacidad se orienta más hacia la atención médica del padecimiento que la provoca y en asegurar que aquellos que la presentan obtengan un ingreso seguro por medio de una pensión, que generalmente es mínima. A pesar de los esfuerzos no existen políticas eficaces para la integración laboral de las personas con discapacidad, lo que ha generado que muchas personas que presentaron una discapacidad temporal que ya está resuelta, continúen recibiendo pensiones sin trabajar, pero que también otras personas que sí presentan discapacidad no tengan acceso al mercado laboral.

En el Instituto Mexicano del Seguro Social durante el periodo de 1997 a 2002, ocurrieron más de 2.5 millones de riesgos de trabajo que produjeron más de cien mil pensiones

por Incapacidad Permanente (4.4% del total). Los diagnósticos más frecuentes por los que se otorgaron las prestaciones por incapacidad permanente por accidentes de trabajo, fueron las amputaciones traumáticas, fracturas y heridas de la muñeca y la mano. Por otra parte, los padecimientos crónico-degenerativos, como las artropatías, dorsopatías y diabetes mellitus ocasionaron que a los trabajadores se les otorgara pensión por invalidez. Los grupos de edad en los que mayormente se otorgaron dictámenes de invalidez, abarcan de los 30 a los 59 años, que es el periodo de vida mayormente productivo de los trabajadores.

Actualmente se considera que la discapacidad no es sinónimo de incapacidad para trabajar. Por lo que se deben efectuar cambios a nivel cultural, así como la introducción de obligaciones mutuas entre la sociedad y las personas con discapacidad, en los cuales la primera debe de elaborar esfuerzos para reintegrar a las personas con discapacidad y enfatizar los cambios de actitud de todos los involucrados en el tema de la discapacidad. Se debe continuar promoviendo los cambios legislativos, como la reforma de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el que se establece que la empresa que contrate a personas con algún tipo de discapacidad podrá deducir del impuesto a su cargo un porcentaje de la cantidad pagada por salario al trabajador si cumple con los requisitos establecidos en la Ley del Seguro Social y que cuenten con un certificado de incapacidad expedido por el IMSS y la Ley Federal para Prevenir y Evitar la Discriminación.

Dr. Ignacio Devesa Gutiérrez